Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 16 diciembre de 2011

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 109/2011

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

ANTECEDENTES

- La Nota de fecha 24 de agosto de 2011, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 24259, en la cual el Prof. Ing. Agr. (Ph.D.) EMILIANO ALARCON LOPEZ, ofrece a la Universidad Nacional de Asunción en venta de dos libros de su autoría que son: 1- Análisis de la Agricultura Campesina en el Paraguay y 2- El cultivo del trigo en el Paraguay;
- El Rector de la Universidad Nacional de Asunción, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas realizar la gestión para la compra de 20 unidades de cada libro para su distribución a las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1347/2011, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- La Declaración Jurada del Prof. Ing. Agr. (Ph.D.) EMILIANO ALARCON LOPEZ, que él es autor en forma exclusiva de los libros: 1- Análisis de la Agricultura Campesina en el Paraguay y 2- El cultivo del trigo en el Paraguay;
- El Registro Nacional del Derecho de Autor, en que se hace constar las inscripciones de los libros: 1- Análisis de la Agricultura Campesina en el Paraguay y 2- El cultivo del trigo en el Paraguay;
- La Resolución Nº 1875/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, por el cual se autoriza el inicio de gestión para efectuar la contratación directa por la vía de la excepción para la adquisición de libros para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota de la DGAyF Nº 2922/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, con referencia de la mesa de Entrada Digital de la DNCP Nº 262084, mediante la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;
- El hecho de no haber recibido ofertas algunas.
- La Resolución DNCP 805/09, que reglamenta la aplicación del Artículo 34 inc. "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigidas;
- Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la Ley N° 2.051/03;
- El Art. 34 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas";
- La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

La Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", establece en su **Art. 34 inc. c)** que "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, ***se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo*** que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP 805/09, que reglamenta la aplicación del Artículo 34 inc. "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigidas;

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONCLUSIONES

Es recomendación de esta Comisión Cancelar el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción con ID Nº 223962 para la adquisición de libros para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas para realizar la adjudicación como lo establece en su Art. 34 inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefe de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO CENTURION JARA**
Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones